



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Designación TRONCELLITI

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), el Decreto N° 684/09 (BOCBA N° 3.233), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 5-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 76-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.436), N° 2.822-MHGC/16 (BOCBA N° 4.962), N° 1-SGCBA/19 (BOCBA N° 5.543), y N° 1.019-MEFGC/19 (BOCBA N° 5.573), el Expediente Electrónico N° 7.370.238-GCABA-DGDSCIV/19, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que por Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se fijan los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecen la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por la mencionada Ley, en el artículo 130, inciso 2), se otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que por Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) se establece el Régimen de Empleo Público para los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por artículo 40 de la mencionada Ley se establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 76-SGCBA/14, esta Sindicatura General adhiere al Régimen Gerencial aprobado por el citado Decreto;

Que por Resolución N° 2.822-MHGC/16, se aprueban las disposiciones generales aplicables al Régimen

Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo en el artículo 47 del Anexo II de la citada Resolución establece que *“El Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma”*;

Que esta Sindicatura General de la Ciudad requirió al Ministerio de Economía y Finanzas que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que por Resolución N° 1.019-MEFGC/19 se convoca al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado;

Que el Comité de Selección del citado concurso elevó el Acta N° 5, IF N° 16.269.998-DGDSCIV/19, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, e informando los datos de los integrantes de la terna final;

Que habiéndose analizado los antecedentes informados por el Comité de Selección, resulta que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. María Laura TRONCELLITI (DNI N° 29.775.699; CUIL N° 27-29775699-6);

Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprueba el Estatuto del Personal de esta Sindicatura General;

Que por Resolución N° 5-SGCBA/11, se aprueba el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que la Sra. María Laura TRONCELLITI (DNI N° 29.775.699; Ficha N° 442.015), se encuentra encasillada en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado “AD-PB-III”, del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por la mencionada Resolución;

Que por Resolución N° 1-SGCBA/19, se modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como Titular del cargo de la Gerencia Operativa referido en atención a lo actuado en el citado Concurso;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 23.148.031-GCABA-GGTALSGCBA/19.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 130, inciso 2) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y en el artículo 47 del Anexo II de la Resolución N° 2.822-MHGC/16,

LA SÍNDICA GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de agosto de 2019 a la Sra. María Laura TRONCELLITI (DNI N° 29.775.699; Ficha N° 442.015) como Titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad

como resultado del Concurso Público de Antecedentes y Oposición mediante la Resolución N° 1.019-MEFGC/19, cesando en su cargo el día 2 de agosto de 2024 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero, y reteniéndosele, sin percepción de haberes, la partida presupuestaria 0801.0000.AD.PB.III.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones de Concursos, todas del Ministerio de Economía y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, la que procederá a notificar fehacientemente a los ternados y a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese.